

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD DE LICENCIA DE OCUPACIÓN O PRIMERA UTILIZACIÓN

- Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears (LUIB) y Reglamento general de la LUIB
- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) (BOIB 140 de 13/08/2020)
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de expedición de documentos administrativos (BOIB 154 de 26/11/2022)

- Solicitud de licencia de ocupación o primera utilización (**MODELO OB-4**)
- Acreditación de la identidad (DNI/NIE/Pasaporte/NIF) de la persona interesada
- Acreditación de la representación, si procede, (*apud acta*, poder, etc) y del documento de identidad de la persona representante (DNI/NIE/Pasaporte/NIF)
- Liquidación y justificante del pago de la tasa (62 €): Crear la liquidación en la web www.llucmajor.org en el siguiente enlace: **AUTOLIQUIDACIÓN** Tipo de ingreso: tasa por expedición de documentos administrativos / certificado de servicios técnicos con desplazamiento (art. 6 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de expedición de documentos administrativos)
- CERTIFICADO DE FINALIZACIÓN DE OBRA Y CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD Y LA ACREDITACIÓN DEL AJUSTE DE LO CONSTRUIDO A LA LICENCIA URBANÍSTICA (haciendo constar todas las licencias referidas -incluidas las modificaciones aprobadas) suscrito por las personas directoras de la obra y de la ejecución de la obra, debidamente visado por el colegio correspondiente.
- VALORACIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA realizada por la persona directora debidamente visada por el colegio correspondiente (art. 4.5 de la Ordenanza fiscal reguladora del ICIO)
- FOTOGRAFÍAS TODAS LAS EDIFICACIONES Y/O CONSTRUCCIONES
- RELACIÓN DE CONTROLES REALIZADOS Y SUS RESULTADOS (CTE Anejo II.3.3b)
- CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA (si procede) Art. 264.1 RG LUIB. Art. 33 y 35 Ley 10/2019, de 22 de febrero, de cambio climático y transición energética
- INSTRUCCIONES DE USO Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO (si procede)
- FINAL DE INSTALACIÓN DE TELECOMUNICACIONES (si procede)
- CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE VIVIENDAS SUJETAS A PROTECCIÓN PÚBLICA O DOCUMENTO EMITIDO POR EL ÓRGANO COMPETENTE (si procede)
- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD DE LOS APARCAMIENTOS (si procede)

NOTA INFORMATIVA

Para la obtención de la licencia de ocupación o primera utilización se deberá de presentar también:

- La acreditación de haber realizado el trámite de alteración catastral

(www.sedecatastro.gob.es En la oficina de urbanismo de la calle Fira, 14 de Lluçmajor existe un un Punto de Información Catastral PIC)

- La acreditación del alta de la tasa de residuos urbanos (basuras) (Agencia tributaria de las Illes Balears www.atib.es)

(art. 4.5 de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras)



EN CASO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS EN SUELO RÚSTICO Y URBANIZACIONES SIN ALCANTARILLADO, ADEMÁS, SE DEBERÁ PRESENTAR:

- Certificado de ejecución y cumplimiento de las condiciones de la fosa séptica
- Declaración de ejecución y mantenimiento de fosa séptica estanca de la persona propietaria
- Declaración responsable del sistema de depuración autónomo presentado ante la Dirección General de Recursos Hídricos



Ajuntament
de **Llucmajor**